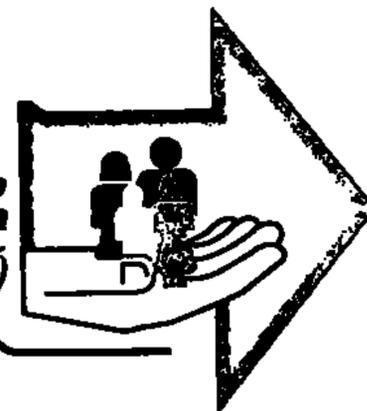


RESOLUCIÓN No. 48
(Noviembre 29 de 1996)

Fundación
Universitaria
Luis Amigó



Por medio de la cual se fija para 1997 la remuneración para el personal de Asesores por concepto de hora cátedra.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó, en cumplimiento del Artículo 36, literal z del Estatuto General de la Institución.

RESUELVE:

Artículo 1o. Establecer los siguientes valores, como remuneración a los Asesores de pregrado, por concepto de hora cátedra:

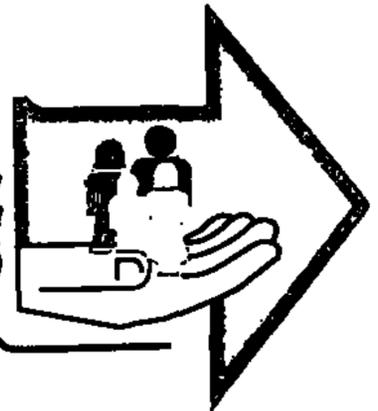
Categoría 1	\$ 7.500.
Transición	\$ 8.700.
Categoría 2	\$10.000.

Parágrafo 1. El personal administrativo de tiempo completo solo podrá atender hasta 60 horas cátedra por semestre, los de medio tiempo hasta 120 horas cátedra por semestre.

Artículo No. 2 Los Asesores de posgrado devengarán por hora cátedra, honorarios de \$29.000.

Parágrafo 1. El personal administrativo que atienda posgrado devengará salario por hora cátedra del 70%, es decir \$20.160. y el total de horas no excederá las expresadas en el parágrafo 1. del Artículo 1.

**Fundación
Universitaria
Luis Amigó**



Artículo 3. En ningún caso el personal administrativo podrá exceder entre pregrado y postgrado semestralmente el número de horas cátedra establecidos en esta Resolución, 60 horas semestre para el personal de tiempo completo y 120 horas para el personal de medio tiempo y siempre deberán realizarse en tiempo diferente a la jornada laboral.

Artículo 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días, del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).


FRAY MARINO MARTÍNEZ PÉREZ
RECTORIA

EL SECRETARIO GENERAL JOSE MARDUK SANCHEZ GASTAÑEDA


Secretaría General